



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Acta

**Procedimiento:** Sesión ordinaria Junta de gobierno de 16 de enero de 2024

**Fecha de iniciación:** 08/01/2024

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 16 de enero de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observaciones al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

SECRETARIA

2.- Expediente 2018/410540/003-001/00020.- Aprobación si procede del archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Felipe II nº 43.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Moreno Fernández con R.E. nº 2003, de fecha 21 de mayo de 2018, referente a PONER PORTÓN Y CERRAR DE BLOQUE UN PORCHE, en calle Felipe II nº 43.

Visto que con fecha de 1 de agosto de 2018 se requirió al interesado la subsanación de deficiencias en el expediente, sin que presentase documentación alguna. El requerimiento se efectuó en los siguientes términos:

“Por lo que se le requiere para la subsanación de tales deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder a su subsanación en el plazo citado se le tendrá por desistido de su petición, previa acto administrativo que deberá ser dictado en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Visto que con fecha de 05de diciembre de 2023, se emite informe por la Policía Local poniendo de manifiesto que las obras descritas nunca llegaron a llevarse a cabo.

Visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría de 18 de diciembre de 2023, obrante en el expediente,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar a Don Francisco Moreno Fernández desistido del procedimiento relativo a obra menor de arreglo de arreglo de portón y porche, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior

**SEGUNDO.** Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente,

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

3.- Expediente n.º: 2024/410540/950-700/00001. Aprobación si procede del abono a los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

concejales por asistencias a órganos colegiados y mesas de contratación durante el mes de diciembre

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de diciembre de 2023, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:*

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
D <sup>a</sup> . JENNER SÁNCHEZ LARIOS	1	2	1	-	600,00 €
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	1	2	1	1	720,00 €
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	-	-	-	-	000,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	-	-	-	-	000,00 €
D <sup>a</sup> . JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
D <sup>a</sup> . MANUELA ANTEQUERA MARTIN	-	-	-	-	000,00 €
D <sup>a</sup> . MARIA ANGELES FLORES MARÍA	-	-	1	-	150,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>1.620,00 €</b>

Propongo a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, lo que sigue:

**PRIMERO.** Solicitar informe favorable a la intervención municipal, y una vez se emita el mismo, aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de diciembre de 2023, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
D <sup>a</sup> . JENNER SÁNCHEZ LARIOS	1	2	1	-	600,00 €
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	1	2	1	1	720,00 €
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	-	-	-	-	000,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	-	-	-	-	000,00 €
D <sup>a</sup> . JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
D <sup>a</sup> . MANUELA ANTEQUERA MARTIN	-	-	-	-	000,00 €
D <sup>a</sup> . MARIA ANGELES FLORES MARÍA	-	-	1	-	150,00 €

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCvUMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	3/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCvUMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCvUMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

**TOTAL:**

**02 04 04 01 1.620,00 €**

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes. .”*

La Junta de Gobierno comprueba que existe informe favorable en el expediente y aprueba la propuesta por unanimidad

4.- Expediente n.º:2023/410540/998-001/00011. Aprobación si procede de la asignación del número 3 al local situado en la calle Quevedo. Interesado: Don Lagnimi Mailoud

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud a instancia de D. Lagnimi Mailoud, R.E. nº 508, de fecha 31 de enero de 2023, en solicitud de número de local sito en Calle Quevedo, referencia catastral 8323704WF2782S0001MK, de este Municipio.*

*Vistos los informes de la Policía Local y de Secretaría, de fechas 18 y 19 de septiembre de 2023, respectivamente.*

*Vista la propuesta de la Concejala de urbanismo de fecha 11 de octubre de 2023.*

*Visto que se ha realizado el trámite de audiencia a los colindantes, por un periodo de 15 días, sin que haya habido reclamación alguna.*

*Propongo a la Junta de Gobierno Local*

*Primero: Conceder el núm. 3 a local sito en Calle Quevedo, referencia catastral 8323704WF2782S0001MK*

*Segundo: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página Web y Boletín Oficial de la Provincia.*

*Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastral, Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos y a los vecinos afectados.”*

Por la Junta de Gobierno se comprueba que el interesado está tramitando Declaración responsable para la actividad de carnicería sita en el citado local que tramita con el número de expediente 2022/410542/002-014/00012. Consta en el mismo la necesidad de subsanación de numerosas deficiencias en el trámite ambiental, no procediendo la tramitación de la declaración responsable de obras en tanto el mismo no esté concluido favorable. En virtud de lo anterior, no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

procediendo aun el inicio de la actividad, por la Junta se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

5.- Expediente n.º: 2023/410540/998-001/00010. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de copias de expedientes. Interesado; D. Miguel Falomir González,

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Falomir González, en representación de SCANIA HISPANIA S.A., R.E. nº 72 de 9 de enero de 2023, de copia de expedientes y los certificados expedidos a su favor.*

*Visto que, con fecha de 28 de marzo de 2023 (BOE núm. 722 de fecha 14 de noviembre de 2023), se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud y que a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado,*

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

*Providencia de inicio de fecha 14 de diciembre de 2023 y el informe jurídico de fecha 13 de diciembre de 2023.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*Propongo a la Junta de Gobierno, lo que sigue:*

*PRIMERO. Tener a por D. Miguel Falomir González, en representación de SCANIA HISPANIA S.A por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ días contados desde la recepción del escrito de requerimiento,.*

*SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.*

*TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

6.- Expediente n.º: 2024/410540/999-200/00001. Desestimación si procede del recurso de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

reposición interpuesto contra la incoación de un expediente de disciplina urbanística. Interesado: Don Antonio José Navarro Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

*“Visto el escrito presentado por Don Manuel Cara Martín, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Almería, en representación acreditada de Don Antonio José Navarro Martín, contra la Resolución 855/2023, por la que se incoa un expediente de disciplina urbanística contra el segundo por la realización de obras de construcción de invernadero sin poseer la preceptiva licencia urbanística*

*Visto el informe jurídico*

*Visto el acta de la Policía Local de La Mojonera nº 11/23, de 12/04/2023, en la que se pone de manifiesto que Don Antonio José Navarro Martín está construyendo un invernadero en las parcelas 58 y 59 del polígono 15 de La Mojonera realizando movimientos de tierras para nivelación de la finca*

*Vista la Resolución 358/23, de 16/05/2023, notificada el 17/05/2023 en virtud de la que se concede al interesado licencia de construcción de invernadero.*

*Visto el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

*Visto el artículo 115.2 de la Ley 30/15, de 2 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Admitir el recurso interpuesto desestimándolo en cuanto a la forma y declarando que la Resolución 855/23 contra la que se interpone es un acto de trámite inimpugnable que no pone fin a la vía administrativa y contra la que no cabe recurso, si bien, por error, en la notificación de dicha Resolución se indicó mediante pie de recurso lo contrario, por lo que el interesado podrá interponer el recurso nuevamente contra la resolución que en su día ponga fin al procedimiento de disciplina urbanística*

*Declarar que las obras de construcción de invernadero se iniciaron antes de obtenerse licencia, estando aún por determinar en la tramitación del expediente de disciplina urbanística*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

(2023/410542/003-975/00015) si lo construido con antelación se ajusta a la licencia finalmente concedida

*SEGUNDO.- Notificar al interesado .”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

### TESORERIA

7.- Expediente nº 2023/410571/005-002/00006. Aprobación si procede devolución de ingreso indebido por duplicidad en el pago de sanción municipal. Interesado: Agrosodama S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

*“Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal en el que se constata el ingreso indebido producido por la mercantil Agro Sodama S.L., por duplicidad en el pago del expte. 8/2023 de Sanciones de Ordenanzas Municipales (Exp: 2023/410591/400-010/00007), y se propone la devolución de la cantidad de 100,00 € a favor de la misma.*

#### *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*Primero: Que se proceda a la devolución de la cantidad de 100,00 € a favor de la mercantil Agro Sodama S.L, por tratarse de un ingreso indebido por duplicidad.*

*Segundo: Dese traslado del presente acuerdo las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.*

*Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

### INTERVENCION

8.- Expediente nº: 2023/410570/005-206/00012. Aprobación si procede de la certificación novena y última de las obras de construcción del Centro de usos múltiples de la Venta del Viso

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Con fecha de 19 de diciembre de 2023, por el Director de Obras Don Francisco Salvador Granados y el Director de Ejecución Don Luis Miguel París López, sobre la base de la rela-*

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	7/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

ción valorada, fueron expedidas las siguientes certificaciones de la obra realizada por la mercantil Vialterra Infraestructura SA:

FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CERTIFICACIÓN Nº 9  
Mes de OCTUBRE de 2023

<b>DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:</b> NÚMERO Y PLAN: 63PPOS20-23BII TÍTULO: TERMINACIÓN DE CENTRO USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL VISO. LA MOJONERA	Con cargo a: <b>DIPUTACIÓN</b>		
	Contratista : C.I.F. ....:	<b>VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.</b> <b>A23434970</b>	
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)</b>			
	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>INTEGRO</b>	<b>LIQUIDO</b>
	DIPUTACIÓN	131.135,46	131.135,46
	AYUNTAMIENTO	106.243,56	106.243,56
	AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25	364.883,25
	<b>TOTALES .....</b>	<b>602.262,27</b>	<b>602.262,27</b>

PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO .....

CON CARGO A	IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIFIC.
DIPUTACIÓN	131.135,46		123.639,24	7.496,22
AYUNTAMIENTO	106.243,56		100.170,26	6.073,30
AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25		344.025,07	20.858,18
<b>TOTALES .....</b>	<b>602.262,27</b>		<b>567.834,57</b>	<b>34.427,70</b>

Importe que se acredita en esta Certificación **7.496,22**

FRANCISCO SALVADOR GRANADOS, Arquitecto Director de las obras reseñadas y LUIS MIGUEL PARIS LÓPEZ , Director de Ejecución

CERTIFICA: Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista, asciende a la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CERTIFICACIÓN Nº 9  
Mes de OCTUBRE de 2023

<b>DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:</b>
NÚMERO Y PLAN: 69PPOS20-23BIII
TÍTULO: TERMINACIÓN DE CENTRO USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL VISO. LA MOJONERA

Con cargo a:	AYUNTAMIENTO
--------------	--------------

Contratista :	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
C.I.F. ....:	A23434970

<b>FECHAS</b>	
Expediente de contratación	
Adjudicación .....	28/11/2022
Firma de la escritura .....	
Comienzo de las obras .....	13/02/2023
Final de las obras .....	
COEF.DE ADJUDICACIÓN ...	0,995599999532

IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)		
FINANCIACIÓN	INTEGRO	LIQUIDO
DIPUTACIÓN	131.135,46	131.135,46
AYUNTAMIENTO	106.243,56	106.243,56
AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25	364.883,25
TOTALES .....	602.262,27	602.262,27

PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGUN PROYECTO .....	
---	--

CON CARGO A	IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIFIC.
DIPUTACIÓN	131.135,46		123.639,24	7.496,22
AYUNTAMIENTO	106.243,56		100.170,26	6.073,30
AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25		344.025,07	20.858,18
TOTALES .....	602.262,27		567.834,57	34.427,70

AJUSTAR EN MODO MANUAL 34.427,70

Importe que se acredita en esta Certificación	6.073,30
---	----------

FRANCISCO SALVADOR GRANADOS, Arquitecto Director de las obras reseñadas y LUIS MIGUEL PARÍS LÓPEZ, Director de Ejecución

CERTIFICA: Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista, asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CERTIFICACIÓN Nº 9  
Mes de OCTUBRE de 2023

**DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:**  
NÚMERO Y PLAN:  
69PPOS20-23BII  
TÍTULO:  
TERMINACIÓN DE CENTRO USOS  
MÚLTIPLES EN VENTA DEL VISO. LA  
MOJONERA

Con cargo a: AYUNTAMIENTO F.P.

Contratista : VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.  
C.I.F. ....: A23434970

**FECHAS**  
Expediente de contratación  
Adjudicación ..... 28/11/2022  
Firma de la escritura .....  
Comienzo de las obras ..... 13/02/2023  
Final de las obras .....  
COEF.DE ADJUDICACIÓN .. 0,995599999532

IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)		
FINANCIACIÓN	INTEGRO	LIQUIDO
DIPUTACIÓN	131.135,46	131.135,46
AYUNTAMIENTO	106.243,56	106.243,56
AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25	364.883,25
<b>TOTALES .....</b>	<b>602.262,27</b>	<b>602.262,27</b>

PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGUN PROYECTO .....

CON CARGO A	IMPORTES LÍQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF.ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIFIC.
DIPUTACIÓN	131.135,46		123.639,24	7.496,22
AYUNTAMIENTO	106.243,56		100.170,26	6.073,30
AYUNTAMIENTO F.P.	364.883,25		344.025,07	20.858,18
<b>TOTALES .....</b>	<b>602.262,27</b>		<b>567.834,57</b>	<b>34.427,70</b>

Importe que se acredita en esta Certificación ..... **20.858,18**

FRANCISCO SALVADOR GRANADOS, Arquitecto Director de las obras reseñadas y LUIS MIGUEL PARIS LÓPEZ, Director de Ejecución

CERTIFICA: Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista, asciende a la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS**

Visto que por la Diputación Provincial de Almería, en Junta de Gobierno celebrada el 11 de diciembre de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo:

““CERTIFICACIÓN Nº 9 Y ULTIMA DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL VISO. LA MOJONERA", NÚMERO 69PPOS20-23BII.

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	10/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la certificación 9 y ultima, correspondiente a la obra de terminación del Centro de Usos Múltiples de La Venta del Viso suscritas el Director de Obras Don Francisco Salvador Granados y el Director de Ejecución Don Luis Miguel París López, por el importe de 6.073,30 €, más 20.858,18 €, en concepto de fondos de aportación propia municipal, ambos, iva incluido, acordando el pago de las citadas cantidades por la Tesorería municipal

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas certificaciones

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Tesorería de la Diputación Provincial.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Expediente nº 2023/410570/005-002/00011. Aprobación si procede de la devolución de ingreso indebido en concepto de denuncia de tráfico. Interesado: Abdelmoughit Bouad

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

“Vista solicitud presentada por D. Abdelmoughit Bouad en solicitud de devolución de ingreso indebido por importe 45€ en concepto de pago denuncia de tráfico contra vehículo matrícula 9721HTY, realizo un ingreso el día 20/11/23 en Cajamar por importe de 90€ que dentro del plazo de reducción del 50% correspondería a 45€.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que se proceda a la devolución de la cantidad de 45€ a favor de D. Abdelmoughit Bouad, por tratarse de un ingreso indebido.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

#### SERVICIOS SOCIALES

10.- Expediente. nº 2023/410543/008-500/00005. Aprobación si procede inscripción registro de parejas de hecho. Interesados: Laura Lupiañez López y Álvaro Fernández González.


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto que con fecha 24 de octubre de 2023, tiene entrada en el Ayuntamiento de La Mojonera, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por Laura Lupiañez López con DNI .....568-S y Álvaro Fernández González con DNI ....190-E con domicilio común en Calle Los Tilos nº 10 de localidad de La Mojonera (Almería)

Visto que obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:

1. Copia de D.N.I de los interesados.
2. Certificación del Padrón Municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el municipio de La Mojonera.
3. Certificación de estado civil de soltería de los solicitantes.
4. Partidas de Nacimiento.
5. Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
6. Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	12/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

7. Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal.

8. Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada con otra persona.

Examinado el expediente n° 2023/410543/008-500/00005, se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, queda acreditado que reúnen los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, regulado por el Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

De conformidad, con los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

11.- Expediente. n° 2023/410543/750-030/00058. Aprobación si procede modificación SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Gracia Carmona Vela.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de **Doña Mª Gracia Carmona Vela** por el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y un total de 50 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. .”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	13/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12.- Expediente. nº 2023/410543/750-030/00059. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: José Antonio López Gutiérrez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de Don Jose Antonio López Gutiérrez por el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y un total de 70 horas/mes.*

*Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.*

*Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.*

*De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. .”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

13.- Expediente. nº 2023/410543/750-030/00060. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Ignacia Josefa Mañas González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de Doña Ignacia Josefa Mañas González por el periodo comprendido desde el día 11 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y un total de 39 horas/mes.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. .”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

14.- Expediente. nº 2023/410543/750-030/00061. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Gómez Gutiérrez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de Doña María Gómez Gutiérrez, por el periodo comprendido desde el día 20 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y un total de 66 horas/mes.

Visto que el beneficiario deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 39,91 € el mes de diciembre.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*Primero.- Comunicar a el interesado que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta: CAJAMAR CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad y se propone conceder al interesado también la facilidad de realizar el abono en el siguiente número de cuenta de la Entidad Bancaria Unicaja:

UNICAJA : ES48 2103 5391 95 0460000022

**URBANISMO**

15.- Expediente 2023/410542/001-004/00010.- Aprobación si procede de Solicitud baja licencia vado nº 0269, sito en CL TRAFALGAR 15, a partir del 01/01/2024.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Instancia General presentada por D. José María Montavez Moral con Registro de Entrada nº 5390 de 12 de diciembre de 2023, en la que solicita la baja de la licencia de vado nº 0269 en calle Trafalgar 15 de esta localidad.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 12 de diciembre de 2023, fue presentada por D. José María Montavez Moral solicitud de baja de la licencia de vado nº 0269, situado en calle Trafalgar 15 de esta localidad.

**SEGUNDO.** Visto el Informe de la Secretaria de fecha 18 de diciembre de 2023.

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Resolver la baja de la licencia de vado nº 269 en calle Trafalgar 15 con efectos desde el 1 de enero de 2024, a favor de Don José María Montavez Moral.

**SEGUNDO.** Proceder a dar de baja la licencia de vado en los archivos municipales, comunicándolo a la Policía Local para que proceda al retirado de la Placa y a la Intervención municipal encargada de la Gestión tributaria.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



16.- Expediente 2023/410542/800-400/00013.- Aprobación si procede de estacionamiento reservado para Personas con Discapacidad a continuación de línea amarilla existente frente nº 9 de Calle Góngora.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de reserva de espacio para estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida, a continuación de la línea amarilla sita frente a su domicilio, en Calle Góngora 9, presentada por D<sup>a</sup>. Adoración María García Escudero de fecha 19 de octubre de 2023, y con Registro de Entrada nº 4501.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.:** Acceder a lo solicitado por Don Jesús González Vargas alargando la línea amarilla en ambos lados de la calle Góngora, a la altura del número 9, en 1,5 metros

**SEGUNDO.** Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de estas.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

17.- Expediente 2023/410542/800-400/00014.- Denegación si procede del doble sentido de circulación en calle Brasil.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de reinstaurar el doble sentido de circulación del tráfico rodado en la Calle Brasil, presentada por D<sup>a</sup>. Rosario Martín Pérez de fecha 30 de octubre de 2023 y con Registro de Entrada nº 4685.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe de la Vicesecretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: El establecimiento de circulación de doble sentido en las vías urbanas no es competencia de la Alcaldía, sino del Pleno.*

*Corresponde a la Alcaldía la iniciativa de tramitar un expediente de modificación de la ordenanza, si existen razones de interés público para ello.*

*Existiendo un informe de la policía local contrario al cambio y suponiendo el doble sentido la eliminación de plazas de estacionamiento, procede denegar la solicitud.*

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

18.- Expediente 2023/410542/001-050/00021.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con andamio para obra en calle Joaquín Sorolla 21.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con andamios en Calle Joaquín Sorolla 21, presentada por D.ª Trinidad María Rodríguez Guillen de fecha 24 de julio de 2023, y con Registro de Entrada nº 3447.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.*

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Trinidad María Rodríguez Guillén de ocupación de una superficie de 10 m2 de la vía pública con un andamio de obras durante 40 días en la calle Joaquín Sorolla, a la altura del número 21 de La Mojonera*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



19.- Expediente 2023/410542/001-001/00022.- Aprobación si procede de licencia para entrada y salida de vehículos a través de acera (VADO)- C/ Epifanio Lupión 31.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Instancia General presentada por D. José Francisco Pérez Vargas con Registro de Entrada nº 4896 de 10 de noviembre de 2023, en la que solicita licencia de vado en calle Epifanio Lupión 31 de esta localidad.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 10 de noviembre de 2023, fue presentada por D. José Francisco Pérez Vargas solicitud de licencia de vado, situado en calle Epifanio Lupión 31 de esta localidad.*

*SEGUNDO. Con fecha 16 de noviembre de 2023, se emitió informe de la Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,85 m.*

*TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 13 de diciembre de 2023.*

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 589, sita en calle Epifanio Lupión 31 de esta localidad, con una longitud total de 2,85 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Don José Francisco Pérez Vargas, con efectos de 1º de octubre de 2023.*

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada..”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente 2023/410542/001-001/00024.- Aprobación si procede de licencia de entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado) C/ Los Pinos 8, partir del 01/01/2024.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Iván Romero Ruíz. con Registro de Entrada nº 5363 de 11 de diciembre de 2023, en la que solicita licencia de vado en calle LOS PINOS 8 de esta localidad.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 11 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Iván Romero Ruíz solicitud de licencia de vado, situado en calle LOS PINOS, 8, de esta localidad.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emitió informe de la Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,70 m.

**TERCERO.** Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.:** Conceder la licencia de vado nº 590, sita en calle Los Pinos 8 de esta localidad, con una longitud total de 2,70 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Don Iván Romero Ruiz, con efectos de 1º de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente 2023/410542/800-400/00015.- Aprobación si procede de espacio reservado de paso para persona con discapacidad en Camino de Cuesta Blanca 1.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de reserva de espacio para paso de persona con Movilidad Reducida en Calle Camino de Cuesta Blanca nº 1, presentada por D. Pablo Pérez Martín de fecha 16 de noviembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 4983.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.:** Acceder a lo solicitado por Doña Ana María Martín Requena señalizando un línea amarilla un espacio de 1,5 metros de ancho frente al número 1 del Camino de la Cuesta Blanca

**SEGUNDO.** Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y extreme la vigilancia, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de estas.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

22.- Expediente 2023/410542/003-090/00035.- Aprobación si procede de devolución fianza de residuos expediente DR 2019/410542/003-002/00130, por importe de 312,50.- €

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia general presentada por D. Antonio González Medel, registrada de entrada con nº 4041 – 19/09/2023, mediante la que solicita devolución por importe de 312,50 €, correspondiente a la gestión de residuos de la licencia con expediente nº 2019/410542/003-002/00130, de obras de vallado y portón metálico en el Polígono 15, parcela 40.

Visto que la licencia se otorgó por Resolución de Alcaldía 85, de 14 de abril de 2020

Visto el Informe Técnico favorable, obrante en el expediente.

Visto el informe de la policía Local donde se establece lo siguiente:

“Se ha comprobado que ha finalizado la instalación de una valla alrededor del solar y la colocación de u portón ajustándose a lo solicitado, no observándose en Iso alrededores residuos o escombros que puedan pertenecer a la obra”

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Antonio González Medel. de la fianza prestada por importe de 312,50 €, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.*

*TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

23.- Expediente 2023/410542/001-050/00042.- Aprobación si procede de ocupación vía pública con contenedor de obra en C/ Fco. de Goya 24.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo.

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Francisco de Goya 24, presentada por ODYSMA S.L. en fecha 10 de noviembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 4887.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud: Federico Amate Di Pietro de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obra durante 60 días en la vía pública calle Francisco de Goya 24,*


*SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos correspondientes.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

24.- Expediente 2023/410542/001-050/00043.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en C/ Hnos. Pinzón 5.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de urbanismo

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	22/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Hermanos Pinzón 5, presentada por D. Francisco Rodríguez González de fecha 05 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5313.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de Don Francisco Rodríguez González de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 15 días en la calle Hermanos Pinzón, a la altura del número 5 de La Mojonera

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

25.- Expediente 2023/410542/001-050/00044.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en C/ Las Adelfas (esquina c/ Los Sauces 30).-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Las Adelfas (cruce calle Los Sauces 30), presentada por D. Juan Pedro Morales Sánchez de fecha 11 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5358.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de Don Juan Pedro Morales Sánchez de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 19 días en la calle Adelfas Esq Calle Los Sauces de La Mojonera.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	23/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

26.- Expediente 2023/410542/001-050/00046.- Aprobación si procede de ocupación de vía pública con contenedor de obra en C/ Hnos. Pinzón 5.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de urbanismo

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Hermanos Pinzón 5, presentada por D. Francisco Rodríguez González de fecha 14 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5415.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** *Acceder a la solicitud de Don Francisco Rodríguez González de ocupación de una superficie de 4 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 15 días en la calle Hermanos Pinzón, a la altura del número 5 de La Mojonera*

**SEGUNDO.** *Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

27.- Expediente 2021/410542/730-400/00005. Aprobación si procede de la no apertura de expediente disciplina e incoación de oficio de orden de ejecución.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“A la vista del Informe parte de intervención de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de septiembre de 2021, con nº de registro 1264/2021, mediante la que se ponía en conocimiento de este Ayuntamiento las siguientes actuaciones, presuntamente no amparadas en licencia,*

<b>Descripción:</b>	<i>Cerrar parte trasera de la vivienda número 3 de la Calle Lope de Vega con palés, construyendo en la parte superior una perrera para guardar los animales.</i>
---------------------	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Localización:</b>	Calle Lope de Vega, número 3 de La Mojonera
<b>Presuntos Responsables:</b>	Diego Amador Santiago

Visto los Informes Técnicos de la Unidad de Asistencia a Municipios ( UAM ) de la Excm. Diputación Provincial de Almería, obrantes en el expediente, de fechas 17 de diciembre de 2021, 16 de noviembre de 2022 y 13 de septiembre de 2023.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 30 de noviembre de 2023,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar que no procede abrir un expediente de disciplina urbanística al haber prescrito la acción, ya que la instalación tiene una antigüedad superior a 6 años, con archivo de las actuaciones

**SEGUNDO.-** Acordar de oficio la incoación de un expediente de orden de ejecución, vinculado al presente expediente, para que sirvan en el mismo los informes emitidos, sin perjuicio de que deban solicitarse otros informes técnicos para determinar el valor de las obras y su plazo de ejecución e informes jurídicos sobre el procedimiento a seguir.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente 2023/410542/003-013/00001.- Aprobación si procede legalización obras demolición vivienda unifamiliar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha de 16 de junio de 2023 y número de registro de entrada 2845 Don Evaristo López Romera, en representación de Don Andrés Moreno Vargas presentó una solicitud de licencia para demolición de una vivienda unifamiliar con referencia catastral 001200700WF27B0001JR y un presupuesto de 10.124,50 €.

Visto el Informe Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Excm. Diputación Provincial de Almería, obrante en el expediente, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 13 de diciembre de 2023.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Declarar legalizadas las obras de demolición de vivienda unifamiliar situada en la parcela con referencia catastral 001200700WF27B0001JR y coordenadas UTM

Las reales de la delimitación de la parcela son:

- X=528469.06 Y=4070584.82
- X=528473.60 Y=4070587.56
- X=528474.06 Y=4070587.85
- X=528473.74 Y=4070588.35
- X=528474.69 Y=4070588.97
- X=528475.03 Y=4070588.44
- X=528476.48 Y=4070589.36
- X=528483.55 Y=4070593.60
- X=528490.37 Y=4070582.80
- X=528497.57 Y=4070587.47
- X=528501.42 Y=4070581.49
- X=528498.00 Y=4070579.32
- X=528498.57 Y=4070578.51
- X=528486.68 Y=4070571.08
- X=528482.44 Y=4070577.70
- X=528480.55 Y=4070576.43
- X=528476.28 Y=4070583.11
- X=528471.74 Y=4070580.37
- X=528469.06 Y=4070584.82

*Y declarar cumplidos los requerimientos efectuados al interesado  
Segundo Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

29.- Expediente 2023/410542/003-590/00001. Aprobación si procede Solicitud licencia segregación C/ Solera nº 4.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

“Con fecha de 7 de febrero de 2023 y número de registro de entrada 648 Doña Ramona González Flores, presentó una solicitud de licencia de segregación de vivienda en la calle Solera 4 de La Mojonera, con referencia catastral 8579302WF2687N0001JZ.

Visto el Informe Técnico de la Técnico Municipal, obrante en el expediente, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 13 de diciembre de 2023.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Declarar la innecesidad de emitir licencia de segregación para el reconocimiento de vivienda en planta primera y segunda y local comercial en planta baja, en régimen de división horizontal tumbada en la parcela catastral 8579302WF2687N0001JZ, situada en la calle Solera 4, pasando a ser las superficies independientes y las coordenadas UTM de la parcela catastral, las siguientes

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS RESULTANTES	
	SUP. CONSTRUIDA
SUPERFÍCIE RESTO FINCA MATRIZ	77,24 M².
SUPERFÍCIE A SEGREGAR	129,22 M².
<b>TOTAL INMUEBLE</b>	<b>206,46 M².</b>

COORD. GEORREFERENCIADAS FINCA MATRIZ		
UTM 30 ETRS89		
PUNTO	COORD. -X-	COORD. -Y-
2	528430.961	4067721.648
3	528435.079	4067715.940
4	528424.506	4067708.327
5	528421.530	4067714.858

SEGUNDO: Notificar a la interesada, junto con los recursos que correspondan. ”

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	27/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

30.- Expediente 2023/410542/998-001/00060.- Aprobación si procede solicitud de informe del Registro de la propiedad de no invasión de dominio público en expediente de segregación de finca registral por el procedimiento previsto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Con fecha de 29/09/2023 y número de Registro de entrada 4207 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don José Antonio Martínez Cara ha iniciado un procedimiento para inscribir una segregación de 215 m2 de la finca matriz 5462 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como colindante por si desea oponerse al mismo por existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública o demás viario circundante.*

*Se adjunta no siguientes datos de localización:*

*Referencia catastral: 8581504WF2688S0001GM*

*Coordenadas UTM: Base Gráfica Catastral 5*

*28427.05 4067876.35 528425.39 4067882.95 528423.62 4067888.98 528429.71  
4067890.66 528439.85 4067893.36 528441.2 4067882.6 528441.5 4067879.14 528433.77  
4067877.72 528430.07 4067877 528427.05 4067876.35*

*Visto el Informe de la Técnico municipal de 13 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.*

*Visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría de 18 de diciembre de 2023, obrante en el expediente,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.*

**SEGUNDO.-** *Notificar al Registro de la Propiedad.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



31.- Expediente 2021/410542/002-014/00009.- Aprobación si procede Comprobación posterior de Declaración responsable de inicio de actividad Viva Aqua Service Spain S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Con fecha 08/10/2021 y número de Registro de entrada 3720, Don Alberto Gutiérrez Garrido, en representación de Viva Aqua Service SA presenta Declaración responsable para la apertura de un centro de almacenamiento y distribución de agua embotellada en la calle Cobre 21 de la Ciudad del Transporte a la que adjunta un documento proyecto de adaptación de nave a almacén y expedición de agua embotellada firmado por Don David Torrecillas Pérez.*

*Visto el Informe Técnico de 30 de enero de 2023, obrante en el expediente.*

*Visto el Informe Visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría de 23 de octubre de 2023, obrante en el expediente,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Dar por terminado el procedimiento de declaración responsable de obras y actividad de nave de envasa de agua y finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas realizadas y de la actividad solicitada, con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

32.- Expediente nº: 2023/410542/003-040/00002. Aprobación si procede de la modificación del proyecto de obras de urbanización del acceso y aparcamientos del cementerio municipal

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la modificación del presupuesto del proyecto de obras redactada por el Arquitecto Don Francisco Salvador Granados, a petición de este Ayuntamiento, para la construcción de aparcamientos en el cementerio municipal por el importe total de 281.628,58 euros*

*Visto que el proyecto original ascendía a la cantidad de 231.897,10 euros, y fue apro-*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

bado por Acuerdo nº 3 de la Junta de Gobierno de 23 de agosto de 2022, ( Expediente 022/410542/003-040/00001)

Visto el informe técnico, el informe jurídico y el informe de supervisión del proyecto, que incluye también el Estudio de seguridad y salud

Visto que constan en el expediente los informes favorables de las administraciones titulares de las carreteras y vías pecuarias situadas en la zona de afección de las obras

Visto el Replanteo del proyecto. Habiéndose adquirido los terrenos donde se desarrollará la obra mediante expropiación forzosa, (Expediente 2022/410540/007-680/00001)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio de delegación de funciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno, a la misma elevo la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto municipal de obras de aparcamiento en el cementerio municipal redactado por el Arquitecto Don Francisco Salvador Granados y visado por el Ingeniero de Edificación de la Diputación de Almería Don Clemente González Sáez, con una superficie de 2.000 metros cuadrados y las siguientes coordenadas UTM

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	30/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SITUACION DE LA FINCA
GEOREFERENCIADA A PNOA
ZONE-30
DATUM:ETRS89

Table with 7 columns: PUNTO, X, Y, COTA, PUNTO, X, Y, COTA. It lists 100 points (P001 to P100) with their respective coordinates and elevations.

P03-
P04-

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa. It contains verification details and a QR code.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

El valor del proyecto asciende a **281.628,58 euros** iva incluido, e incluye el pliego de prescripciones técnicas y el estudio básico de seguridad y salud que se aprueban junto al mismo

**SEGUNDO.-** Aprobar el replanteo del proyecto, que comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, adquiridos mediante acta de ocupación mediante expropiación forzosa de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

33.- expediente 2024/410544/006-205/00001 aprobación si procede del contrato menor de suministros para adquisición de 12 ordenadores de mesa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	9/1/24	
Informe Jurídico	9/1/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: suministros para adquisición de 12 ordenadores de mesa.	
Menor/Directo	ordinario
1.648,00	Iva: 346,08
1.994,08	
Plazo de Ejecución: 15 días.	
Código CPV: (30213000-8) Ordenador de mesa	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	32/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: equipamiento informático, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 12 ordenadores de mesa, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **GESTIÓN DE PATRIMONIOS ANFIPOLIS, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.994,08 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

34.- expediente 2024/410544/006-205/00002, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 50 mesas y 440 sillas para el Centro de Usos Múltiples de la Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	9/1/23	
Informe Jurídico	9/1/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: suministros para adquisición de 50 mesas y 440 sillas para el Centro de Usos Múltiples de la Venta del Viso.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCvUMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	33/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCvUMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCvUMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
9.641,20	2.024,65
11.665,85	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (39121200-8) Mesas</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario del Centro de Usos Múltiples, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 50 mesas y 440 sillas para el Centro de Usos Múltiples de la Venta del Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con MOBEL HISPANIA DEL SURESTE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 11.665,85 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

35.- expediente 2024/410544/006-305/00002, aprobación si procede del contrato menor de servicios para cartelería de protesta sanitaria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Informe del Órgano de Contratación	9/01/24	
Informe Jurídico	9/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Servicios</b>	
<i>Objeto del contrato: servicios para cartelería de protesta sanitaria.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
220,00	Iva: 46,20
266,20	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días.</i>	
<i>Código CPV: (79810000-5) Servicios de Impresión.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: servicios de impresión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para cartelería de protesta sanitaria mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 266,20 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

36.- expediente 2024/410544/006-305/00003, aprobación si procede del contrato menor de servicios para rotulación del camión de recogida de basura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	9/01/24	
Informe Jurídico	1/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: servicios para rotulación del camión de recogida de basura.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.250,00	Iva: 262,50
1.512,50	
Plazo de Ejecución: 7días.	
Código CPV: (79810000-5) Servicios de impresión.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: rotulación del camión de RSU, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para rotulación del camión de recogida de basura, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.512,50 €.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	36/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

37.- expediente 2024/410544/006-305/00004, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús a Viznar y Granada para alumnos del Instituto de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>09/01/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>11/01/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para autobús a Viznar y Granada para alumnos del Instituto de La Mojonera.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>610,00</i>	<i>Iva: 61,00</i>
<i>671,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día.</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: viaje de alumnos del instituto a Granada, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Viznar y Granada para alumnos del Instituto de La Mojonera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 671,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

38.- expediente 2024/410544/006-005/00001, aprobación si procede del contrato menor de obras para adecuación de pantallas fluorescentes a led en la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/01/24	
Informe Jurídico	11/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras
Objeto del contrato: Obras para adecuación de pantallas fluorescentes a led en la

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	38/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Casa de la Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>767,20</i>	<i>Iva: 161,11</i>
<i>928,31</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (45310000-3) Trabajos de instalación eléctrica.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la iluminación de la Casa de la Cultura, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para adecuación de pantallas fluorescentes a led en la Casa de la Cultura, mediante un contrato de Obrases la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** *Contratar con INSTALACIONES ELECTRICAS PTT, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 928,31 €.*

**TERCERO.** *Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.*

**CUARTO.** *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

**QUINTO.** *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

**SEXTO.** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

39.- Expediente n.º: 2024/410544/005-205/00001. Aprobación si procede del abono de la certificación única correspondiente al ajardinamiento en la calle Tierno Galván

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Visto que con fecha de 30 de diciembre de 2023 y número de Registro de entrada 5676, por el Gerente de Morador del Paisa SL Don Juan García Plaza, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra firmada por el mismo como el director de obras

<b>OBRA:</b>	Rehabilitación paisajística de cuatro parterres en La Mojonera
<b>PROMOTOR:</b>	Excelentísimo Ayuntamiento de La Mojonera
<b>DIRECTOR DE OBRA:</b>	Juan García Plaza - COAAL 562 Almería
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA:</b>	Construcciones NILA S.A.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Plaza en C/ Profesor Tierno Galván, altura nº 2 – La Mojonera - Almería

El porcentaje de la obra ejecutada equivale al 100,00 % del Presupuesto de Ejecución Material.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL - CERTIFICACIÓN 100 % .....	33.584,04 €
GASTOS GENERALES - 13 % .....	4.365,93 €
BENEFICIO INDUSTRIAL - 6 % .....	2.015,04 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) .....	39.965,01 €
PRESUPUESTO APLICADO CON BAJA ECONÓMICA (0,62%) .....	39.717,07 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (+21% IVA) - IVA: 8.340,58 € .....</b>	<b>48.057,65 €</b>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la certificación de obra única por importe de cuarenta y ocho mil cincuenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (48.057,65 €), Iva incluido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*SEGUNDO. Ordenar el pago de la cantidad indicada, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,*

*TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”*


La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

40.- Expediente nº: 2024/410544/005-205/00002. Aprobación si procede del abono de la certificación 6. de las obras de reforma del centro de servicios sociales comunitarios

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda.

*“Visto que con fecha de 15 de diciembre de 2023 y número de Registro de entrada 5462 por el director de la obra Jefe del Departamento de Proyectos de Edificación, Don Diego Soler de Haro, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:*

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	41/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS</b>		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL		CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
TÍTULO: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
FECHAS: Adjudicación 21/04/2023 Firma contrato 26/05/2023 Aprob. Plan Gest.Residuos 29/05/2023 Aprob. Plan Seg y Salud 25/05/2023 Inicio obra 09/06/2023		AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Coef. Adjudicación:	0,95841721956	<b>TOTAL</b>	<b>149.994,79 €</b>	<b>143.457,60 €</b>

<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)</b>				<b>149.994,79 €</b>
CON CARGO A:		<b>IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS</b>		
		TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.
		ACREDITADO ACTUAL		
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		46.189,65	97.267,95	34.230,76
				11.958,89
<b>TOTALES</b>		<b>46.189,65 €</b>	<b>97.267,95 €</b>	<b>34.230,76 €</b>
				<b>11.958,89 €</b>
<b>Importa la Certificación</b>		<b>9.883,38 €</b>	<b>+</b>	<b>2.075,51 €</b>
				<b>11.958,89 €</b>

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

**ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación operara por la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** . Aprobar la certificación de obra número 6 que se detalla:

CERTIFICACIÓN: SEXTA



<b>DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS</b>		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL		CONTRATISTA:		
TÍTULO:		CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
FECHAS:		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
Adjudicación	21/04/2023	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Firma contrato	26/05/2023			
Aprob. Plan Gest.Residuos	29/05/2023			
Aprob. Plan Seg y Salud	25/05/2023			
Inicio obra	09/06/2023			
Coef. Adjudicación:	0,95641721956	<b>TOTAL</b>	<b>149.994,79 €</b>	<b>143.457,60 €</b>

<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)</b>		149.994,79 €		
		<b>IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS</b>		
CON CARGO A:		TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.
				ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		46.189,65	97.267,95	34.230,76
				11.958,89
<b>TOTALES</b>		<b>46.189,65 €</b>	<b>97.267,95 €</b>	<b>34.230,76 €</b>
				<b>11.958,89 €</b>
<b>Importa la Certificación</b>		<b>9.883,38 €</b>	<b>+</b>	<b>2.075,51 €</b>
				<b>11.958,89 €</b>

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

**ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**SEGUNDO** Ordenar el pago de de once mil novecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (11.958,89€), iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

**RRHH**

41.- Expediente nº: 2024/410545/900-349/00001. Aprobación si procede del abono de dietas por desplazamiento a Pulpí. Interesado: José Miguel Hernández García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Hernández García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva, para que se le abonen los gastos devengados por dietas con motivo de la asistencia al municipio de Pulpí en el ejercicio de sus funciones el pasado 19 de noviembre, por importe total de veinticuatro euros euros con setenta céntimos (24,70 €).

Visto el Informe jurídico y el informe favorable de intervención.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Don José Miguel Hernández García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera, la cantidad de 24,70 euros, en concepto de gastos de dieta de manutención por su asistencia a la Reunión de trabajo en el municipio de Pulpí el pasado 19 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de veinticuatro euros con setenta céntimos (24,70 €) euros a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

42.- Expediente n.º: 2024/410545/900-349/00006. Aprobación si procede del abono de dietas por desplazamientos a favor de Don Juan Carlos García Marín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Don Juan Carlos García Marín, personal laboral Conserje este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por locomoción, por desplazamientos regulares con su propio vehículo hasta las instalaciones de la Piscina situada en la barriada de la Venta del Viso desde su lugar de trabajo en la Mojonera, con motivo del mantenimiento de la citada piscina, durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023

Visto el informe del Concejal de Deportes

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio

Visto el Informe jurídico que calcula el gasto de locomoción de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla y los días declarados por el interesado y confirmados por el concejal de Deportes

Mes	Nº de dias	Gastos km ida y vuelta	Total
Abril	1	16 km x 0.19 € x 1	3,04
Mayo	4	16 km x 0.19 € x 4	12,16
Junio	7	16 km x 0.19 € x 7	21,28
Julio	1	16 km x 0.26 € x 1	4,16
Total			40,64

Visto el informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	45/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*PRIMERO. Conceder a Don Juan Carlos García Marín, personal laboral la indemnización por gastos de kilometraje de 40,64 euros `por desplazamientos desde su lugar de trabajo en las instalaciones deportivas de La Mojonera hasta la Piscina de la Barriada de La Venta del Viso para realizar funciones de mantenimiento de la misma*

*SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos (40,64 €) euros a favor de Don Juan Carlos García Marín, por los conceptos citados.*

*TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

43.- Expediente nº: 2024/410545/900-349/00004. Aprobación si procede del abono de dietas por desplazamiento a favor de Don Eduardo A. Viciano García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por Don Eduardo A Viciano García, personal funcionario Habilitado nacional con funciones de Intervención Municipal con destino en este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por locomoción, por asistencia a la comisión permanente de la red provincial de la administración electrónica como representante del Ayuntamiento de La Mojonera, en Huerca Overa el pasado 11 de diciembre consistentes en gastos de combustible por importe total de sesenta y tres euros con dieciocho céntimos ( 63,18 €)*

*Visto el informe de la Concejala de Régimen Interior*

*Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio*

*Visto el Informe jurídico que calcula el gasto de locomoción en sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (63,18 € ) vista el informe de la intervención sobre la improcedencia de que el interventor fiscalice sus propios gastos.*

*En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Don Eduardo A Viciano García, personal funcionario Habilitado nacional la indemnización por gastos de kilometraje de sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (63,18 €)

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (63,18 €), por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

44.- Expediente n.º: 2024/410545/900-349/00003. Abono de indemnizaciones por gastos de parking a Don José Miguel Hernández García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Hernández García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva, para que se le abonen los gastos devengados por parking con motivo de la asistencia a la Diputación Provincial de Almería en el ejercicio de sus funciones el pasado 27 de noviembre, por importe total de dos euros con ochenta céntimos (2,80 €).

Visto el Informe jurídico y el informe favorable de intervención.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Don José Miguel Hernández García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera, la cantidad de 2,80 euros, en concepto de gastos de parking por su asistencia a la Reunión de trabajo en la Diputación de Almería el pasado 27 de noviembre de 2023

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	47/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de dos euros con ochenta céntimos (2,80 €) euros a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

45.- Expediente n.º: 2024/410545/900-349/00002. Denegación si procede de la solicitud de indemnización de gastos por asistencias a juicios entre 2015 y 2019. Interesado D. José Antonio Romero Contreras

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Romero Contreras, Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera, con fecha de 27/11/2023,, para que se le abonen los gastos por asistencia a juicio de acuerdo con el siguiente cuadrante:

AÑO	REGISTRO	PROCEDIMIENTO	LUGAR	KMT.
2014	REGISTRO 299/2014	Nº Reg. 299/2014 N/Ref. : R.S. 340/2014 PROCD. ABREV. 663/2014 El día 06/04/2015, a las 10:55 horas.	Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Almería ctra. de ronda 120, blq. b, 7ª plta. Almería	60
2015	REGISTRO 91/2015	Nº REG. 91 / 2015 N/Ref.: R.S. 94/2015. J. FALTAS 527/2013 El día 05/05/2015, a las 12.30	JUZGADO DE 1ª INSTª. E INSTRUCCIÓN Nº 4 C/ OCEANO ATLANTICO, Nº 8 EL EJIDO	24
2015	REGISTRO 154/2015	JUICIO DE FALTAS 527/2013 Nº Reg. 154/2015 N/Ref.: R.S.: 221/2015 A lo largo mañana.	JUZGADO DE 1ª INSTª. E INSTRUCCIÓN Nº 4 C/ OCEANO ATLANTICO, Nº 8 EL EJIDO	24
2019	REGISTRO 35/2019	Nº REG.PROC. 1484/2018 Nº R. E: 35/2019 N/R. R.S: 37/2019 El día 28/01/2019, a las 10.00 horas.	El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar.	16
2019	REGISTRO 36/2019	D.PREVIAS: 826/2019 Nº R.E. 36/2019 N/Ref. R.S: 42/2019 El día 29/01/2019, a las 10.00 horas.	El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar.	16
		<b>TOT. 140 KMT X 0.19 € = 26.60 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

Visto que no se aporta justificante alguno de la asistencia, no siendo esta citación un documento que forme parte de ningún expediente administrativo

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	48/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el artículo 1967.1 del Código Civil.

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe de intervención.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Desestimar la petición del interesado por haber prescrito el derecho a reclamar indemnizaciones por asistencia a juicio en ejercicio de su cargo como agente a los tres años de haberse producido la supuesta asistencia en 2014, 2015 y 2019, , sin que el interesado haya tampoco aportado documentación alguna, no estando esta en poder de la administración  
**SEGUNDO.** Notificar al interesado junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

46.- Expediente nº: 2024/410545/900-349/00005. Aprobación si procede del abono de dietas por desplazamientos. Interesado Don Gregorio Hidalgo Sánchez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Don Gregorio Hidalgo Sánchez, personal laboral Conserje este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos de 12 euros devengados por dietas con motivo de su desplazamiento a un taller de Valencia para recepcionar y traer al municipio el Camión de recogida de residuos sólidos urbanos el pasado 9 de noviembre de 2023

Visto el informe de Alcaldía

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el Informe jurídico y el informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Don Gregorio Hidalgo Sánchez, personal laboral la indemnización por dietas de 12,00 euros ocasionadas con motivo de la recepción y traslado del camión municipal de recogida de residuos sólidos urbanos desde el taller de Valencia donde fue reparado hasta el municipio de La Mojonera

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de doce euros con ( 12 €) euros a favor de Don Gregorio Hidalgo Sánchez, por los conceptos citados

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	49/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

47.- Expediente n.º: 2023/410545/900-349/00012. Aprobación sei procede del abono de gastos de desplazamiento por viaje a Huelva, Interesado: Don José Miguel Hernández García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Hernández García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por peaje de autovía y dietas de manutención, por asistencia representando al Ayuntamiento el pasado 27 de abril de 2023 a Huelva, para asistir, al partido de Baloncesto del equipo de Baloncesto femenino de La Mojonera en la competición Andaluza Cadeba, por importe total de setenta y ocho euros con veinte céntimos (78,20 €),

Visto el informe del Concejal de Deportes

Visto el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno, elevo la siguiente.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Don José Miguel Hernández García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera, la cantidad de de setenta y ocho euros con veinte céntimos (78,20 €), en concepto de gastos de peaje de autovía y dietas de manutención por su asistencia a Huelva para asistir al partido del equipo de baloncesto femenino de La Mojonera en la competición Andaluza cadeba el basado 27 de abril de 2023

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de setenta y ocho euros con veinte céntimos (78,20 €) a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	50/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

**CUARTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.*”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

### PADRON

48.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00064 Aprobación, si procede, de baja definitiva de las personas que no residan en calle Murcia, 59

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D. Ana María Rivera Amat, con R.E. n.º 4039, de fecha 19 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Murcia, n.º 59 (1558).*

*Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de diciembre de 2023.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*


*Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.*

*Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	51/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:*

*Francisco Canuto Rodríguez ....5306.*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

49.- Expediente nº: 2023/410550/008-010/00054. Aprobación, si procede, de baja definitiva de las personas que no residan en calle Francisco de Goya, 4

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Sellam Mjaila, con R.E. nº 3362, de fecha 18 de julio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Francisco de Goya, nº 04 (112).*

*Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de diciembre de 2023.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.*

*Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:*

*Saida Benhadi ....2437.*

*Samiha El Boukhari ....8153.*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

50.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00059Aprobación, si procede, de baja definitiva de las personas que no residan en calle Trafalgar, 43

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D. Ahmed Abdeddine, con R.E. n.º 3602, de fecha 10 de agosto de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Trafalgar, n.º 43 (1013).*

*Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de diciembre de 2023.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.*

*Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Manuel Antonio Egea Espin ....6436.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

51.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00056 Aprobación, si procede, de baja definitiva de las personas que no residan en calle San Pablo, 1

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por Dª. Souad Khannyra, con R.E. nº 3781, de fecha 31 de agosto de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle San Pablo, nº 01 (1184).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	54/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Mohamed El Aouni ....6152.

Radouan Hlihil ....6284.

Khalid El Mansoury ....2463.

Hicham Souhaili ....6489.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

52.- Expediente n.º: 2023/410550/008-002/00034. Aprobación, si procede, de alta en padrón por omisión a nombre de Youssef Ezahidi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Youssef Ezahidi con R.E. n.º 4638, de fecha 26 de octubre de 2023, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo Solera, cha-bola 5.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 27 de diciembre de 2023 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	55/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Youssef Ezahidi

N.I.E. n.º: X7675028C

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

Por la Junta de Gobierno se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio e identificación del lugar de empadronamiento

53.- Expediente n.º: 2023/410550/008-002/00131Aprobación, si procede, de alta en padrón por omisión a nombre de Abdelilah Bensassi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelillah Bensassi con R.E. n.º 3814, de fecha 04 de septiembre de 2023, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo Solera, chabola 19.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 27 de diciembre de 2023 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instruccio-

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	56/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

nes técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Abdelilah Bensassi

Pasaporte n.º: XT3482932

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

Por la Junta de Gobierno se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio e identificación del lugar de empadronamiento

### GESTION TRIBUTARIA

54.- Expediente nº 2023/410572/005-302/00010. Aprobación si procede de la anulación recibos IVTM del vehículo matricula AL2068E. Interesado: Juan Viñolo Rodríguez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Habiéndose detectado un error en el Padrón Fiscales de Tasas e impuestos de vehículos, teniendo en cuenta informe de la Jefatura Provincial de Tráfico.

“GUILLERMO GARCIA SUAREZ, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargado de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que teniendo conocimiento de informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referente a

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	57/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







<b>Titular</b>	<b>Matricula del Vehículo</b>
VIÑOLO RODRIGUEZ JUAN	AL2068E

Matricula	Ejercicios	NIF Contri.	Fecha.Ultima ITV	Fecha Ultimo seguro	Otros motiv
AL2068E	2013 A 2023	27151706E	05/06/2012	NO CONSTA	Baja definitiva 30/12/2016

**DOCUMENTACION APORTADA: INFORMES DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO.**

*Este vehículo consta de alta en nuestros padrones y comprobado el informe de la DGT, en el que figura que dicho vehículo no consta que estén asegurado y no tiene ITVs desde el año 2012, y además está dado de baja definitiva desde 30/12/2016, se recomienda la anulación de los recibos pendientes así como la baja para ejercicios sucesivos.*

*Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero. - Practicar la baja del Padrón del I.V.T.M. del vehículo para el año 2024 y sucesivos, así como la data de los recibos también indicados.*

*Segundo. - Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial al objeto de la data de los referidos recibos..”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

55.- Expediente n° 2023/410572/700-130/00019. Aprobación si procede la baja tasa recogida de residuos sólidos urbanos, devolución recibos años 2020,2021 y 2022 y anulación del recibo año 2023. Interesado: Alioune Ndao Elhadji

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D. Alioune Ndao Elhadji con R.E. n° 5132, de fecha 24 de noviembre de 2023, en la que expone que solicita la baja en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente a la vivienda sita en calle Cuarta 3, Ref: 25.02012.000021, aporta documento de baja en el suministro de agua emitido por Hidralia de fecha 27/11/2023. Desde el año 2016 no vive en la vivienda sin solicitar la baja de la tasa de basura hasta ahora y conviviendo en dicha vivienda otra familia.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se ha podido comprobar la veracidad de lo expuesto porque consta hoja padronal y contrato de alquiler a favor de otras personas desde el año 2016. Asimismo, consta alta en basura a nombre de D. Niane Salif en fecha 29/11/2023 y liquidaciones efectuadas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Consultado en la base de datos del servicio de recaudación de la Excm. Diputación de Almería constan pagados los recibos de basura de los años 2020, 2021 y 2022 a nombre del solicitante D. Ndao Elhadji Alioune, por lo que procede dar de baja en el padrón de basura del año 2024, la devolución de los años 2020, 2021 y 2022 que asciende a la cantidad de 402,60 € y la anulación del recibo del año 2023

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 7 de diciembre de 2023.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Estimar la solicitud presentada por Alioune Ndao Elhadji , y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2024 y la devolución de los años 2020,2021 y 2022 que asciende a la cantidad de 402,60€ y la anulación del recibo del año 2023, para la vivienda sita en calle Cuarta, 3 de este municipio.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

56.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00058. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula AL7575K.Interesado: Oscar Moya Pozo

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Oscar Moya Pozo, con R.E. n.º 5337, de fecha 7 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario de la motocicleta matrícula AL7575K. Que dicha motocicleta tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculada el 04/01/1988; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 7 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Oscar Moya Pozo
- Motocicleta: Matrícula AL7575K
- Efecto: Ejercicio 2024.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

57.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00059. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula AL6703P. Interesado: Oscar Moya Pozo

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Oscar Moya Pozo, con R.E. nº 5336, de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL8703P. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/07/1987; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 7 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	60/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Oscar Moya Pozo
- Vehículo: Matrícula AL8703P
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

58.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00060. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula AL6071V.Interesado: María del Carmen Romera Rodríguez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Dª. María del Carmen Romera Rodríguez, con R.E. nº 5353, de fecha 11 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL6071V. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 12/04/1994; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 12 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
Observaciones		Página	61/68	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D<sup>a</sup>. María del Carmen Romera Rodríguez
- Motocicleta: Matrícula AL6071V
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

59.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00061. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula AL4839X.Interesado: Antonio Fernández González

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Fernández González, con R.E. n.º 5355, de fecha 11 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL4839X. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/09/1995; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 12 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D. Antonio Fernández González*
- *Motocicleta: Matrícula AL4839X*
- *Efecto: Ejercicio 2024.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

60.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00062. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula MA6054CN.Interesado: Miguel López López

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Romera Rodríguez, con R.E. n<sup>o</sup> 5353, de fecha 11 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL6071V. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 12/04/1994; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 12 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D<sup>a</sup>. María del Carmen Romera Rodríguez*
- *Motocicleta: Matrícula AL6071V*
- *Efecto: Ejercicio 2024.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

61.- Expediente n.º:2023/410572/005-305/00063. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula 1527DRF. Interesado: Hamout Hassan

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Fernández González, con R.E. nº 5355, de fecha 11 de diciembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL4839X. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/09/1995; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 12 de diciembre de 2023, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D. Antonio Fernández González*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- *Motocicleta: Matrícula AL4839X*
- *Efecto: Ejercicio 2024.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

62.- Expediente nº 2023/410572/001-110/00011. Aprobación si procede a la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de diciembre de 2023, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.*

*SEGUNDO. Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable viene determinada por:*

*- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	45581036G
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
López Espinosa Lorena	75248440F
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	66/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Alesan Panadería S.L	NIF B04799235
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 9 "Usos varios"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59
Observaciones		Página	67/68
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00001

*Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:*

- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879."

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López  
LA VICESECRETARIA GENERAL,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	5WrM8U9Fo8/2ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:04:27	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	16/01/2024 15:03:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WrM8U9Fo8%2F2ipKJCVuMCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			